

Conclusiones

Nadie puede negar que el aborto constituye una situación de profundo dolor para la mujer y para todos los involucrados, pero sobre todo lo es para el ser humano en la etapa gestacional.

El planteo del argumento del aborto se sustenta en la existencia de diferentes categorías de seres humanos. Es por ello que para fundamentar la legitimidad del aborto intencional, lo primero que hay que hacer es la deshumanización de la víctima, en este caso el no nacido, y transformarlo en algo carente de valor.

Al establecer en forma arbitraria un umbral de humanidad, se cruza un límite ético que significará que de allí en adelante, se podrá determinar el valor de una persona e incluso disponer de su vida, según su circunstancia o utilidad.

La vida humana comienza en la concepción. Desde el momento de la penetración del espermatozoide en el ovocito, se constituye un nuevo ser que posee una identidad biológica nueva, se activa un programa completo e individualizado, estrictamente suyo y dotado de una finalidad propia. Es un ser con un patrimonio exclusivo de la especie humana y que por lo tanto, lo identifica como biológicamente humano.

Esta nueva realidad biológica conocida como cigoto es nuestro primer cuerpo. Le queda transitar por las distintas etapas del desarrollo, pero su humanidad ha quedado establecida en el momento de la concepción. No se agregará en el tiempo humanidad, sólo complejidad en el desarrollo: se es o no se es humano.

El sólo hecho de estar en presencia de un ser humano, es decir alguien de mi misma especie, un igual a mí, implica que por lo menos, tiene mis mismos derechos, y de todos ellos el primero es el derecho a la vida.

Este simple razonamiento, base de la Bioética de los Derechos Humanos, permite afirmar que todo ser humano tiene derecho a la vida, e invalida por ejemplo cualquier argumentación que quiera fundamentar la pena de muerte.

Desde la Bioética de los Derechos Humanos la pena de muerte es ilícita o ilegítima, independientemente de que en algunos países se la aplique.

Dicho de otra forma, matar a un ser humano moralmente está mal, y al menos hasta ahora, jurídicamente en nuestro país es un ilícito.

No existe en nuestro sistema jurídico el derecho a matar a un ser humano.

Pensemos un momento: ¿el aborto no es acaso como una condena a pena de muerte para el no nacido?

Ya de por sí, es ilícito para el que cometió un crimen pero: ¿por qué aplicar una condena de este tipo, al más vulnerable e inocente de todos?

Sin juicio, sin haber cometido ningún daño.

¿Dónde están los derechos humanos para el no nacido?

¿Queremos hablar de derechos humanos?

Pues hablemos.

La Rca. Argentina tiene históricamente una gran deuda en materia de derechos humanos en las áreas de erradicación de la pobreza, salud pública, educación, prevención de conductas sexuales abusivas y acceso a la adopción. Esta situación torna a sus habitantes más vulnerables que los de los países con mayor nivel de desarrollo.

¿Queremos disminuir la tasa de mortalidad materna en la Rca. Argentina?

Eliminemos la pobreza y optimicemos el sistema sanitario.

Eliminemos la pobreza, pero ni una sola vida humana.

¿Queremos disminuir la tasa de embarazos no deseados?

Trabajemos arduamente en la educación de nuestros niños, adolescentes y jóvenes para promover una sexualidad responsable.

¿Queremos actuar conforme a los derechos humanos en el caso de una mujer que cursa un embarazo no deseado?

Deben profundizarse políticas públicas orientadas a la protección integral de la madre y el hijo.

El estado no debe participar en ninguna acción donde intencionalmente se cause la muerte de un ser humano, nacido o no nacido. Es más, el estado es el responsable de la custodia y del cumplimiento de las garantías constitucionales, dentro de las cuales se encuentra el derecho a la vida desde la concepción.

¿Queremos actuar conforme a los derechos humanos en el caso de la mujer que ha abortado?

Como sociedad debemos darle toda la ayuda y la contención que humanamente sea posible y facilitar tanto su inclusión como el acceso a la atención que necesite.

Y los médicos, ¿Tenemos algún derecho humano?

Tenemos derecho a actuar en libertad y a brindar la atención que corresponde a nuestros pacientes, en este caso madre e hijo, respetando nuestra propia conciencia.

Como vemos, se trata de un tema sumamente complejo, pero no es la muerte del niño por nacer la solución al mismo; su pérdida solo profundiza las heridas.

Busquemos entonces una respuesta superadora que permita resignificar el dolor de la adversidad y no perpetuar la situación de vulnerabilidad.

Señores Diputados,

Existe un hilo conductor entre el respeto de la vida humana de todos, los cimientos de una verdadera democracia y el ejercicio de la soberanía.

Una democracia se legitima en la medida que respete los derechos humanos de todos, pero por sobre todo, los derechos de los más vulnerables, entre ellos los niños por nacer.

Son realmente el mayor tesoro que tenemos y representan nuestro futuro.

¿Qué nos pasa entonces como país que planificamos su eliminación?

¿No estaremos hipotecando nuestro futuro como nación?

Seremos soberanos en la medida en que nos mantengamos unidos aunque pensemos diferente, nos cuidemos de forma recíproca y reconozcamos la humanidad que hay en el otro y por lo tanto, su inviolable derecho a la vida.

Dra. Elena Rita Passo

Médica Bioeticista

DNI 12.825.748

M. N. 68.136